



**BASES CONCURSO INTERNO
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
ÁREA SALUD
CORPORACION MUNICIPAL QUILPUE
2023**

Conforme a lo establecido por la Ley 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal” y su reglamento; y a lo dispuesto por la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”, representada legalmente por su Secretario General, don Jorge Muñoz Lara, llama a Concurso Interno de antecedentes para regularizar la dotación de los establecimientos dependientes del Área de Salud en relación a la Ley 21.308 de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:

1. GENERALIDADES

1.1. FUNCIONARIOS LLAMADOS A CONCURSO:

Se realiza llamado a concurso interno a funcionarios y funcionarias contratados en Establecimientos de salud, Unidades de Apoyo y Convenios de la comuna.

Se concursan 7.941 horas de la dotación comunal para dar cumplimiento al 80% de contratación plazo indefinido. Se presenta la siguiente distribución como se indica en reglamento ley 21.308, sin embargo, se considerará el total de horas comunales a regularizar para la distribución de los y las postulantes.

DOTACION LLAMADA A CONCURSO COMUNAL POR CATEGORIAS Y HORAS

CATEGORIA	HORAS
A	1667
B	1716
C	396
D	1593
E	1091
F	1478

Los y las postulantes concursarán sólo a sus horas de contratación a plazo fijo vigente al momento de llamado a concurso.

1.2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

Los cargos en concurso tendrán una vigencia indefinida en conformidad al artículo 3 del Reglamento de la Ley 21.308, a contar de la fecha de suscripción del correspondiente contrato.

1.3. RENTA:

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en la Ley 19.378 y su reglamento de acuerdo a su categoría y nivel.

2. - REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO

2.1. REQUISITOS GENERALES

Se definen como requisitos generales los establecidos en la Ley 19.378, esto es:

- a) Ser ciudadano. Se acreditará con Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados. En casos de excepción, la Comisión de Concurso podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando ello procediere. Se acreditará con el Certificado original emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a 30 días.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Se acreditará mediante un Certificado original extendido por profesional médico competente con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva dentro de los últimos 5 años. Se acreditará con el correspondiente Certificado de Antecedentes para Fines Especiales en original, con una vigencia no superior a 30 días desde la fecha de su emisión.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. Se acredita mediante una Declaración Jurada ante Notario Público.

2.2. REQUISITOS ESPECIFICOS.

2.2.1 Tener la calidad de funcionario contratado a plazo fijo perteneciente a la dotación al 30 de septiembre de 2023 y haber servido en el Área de Salud de la Corporación durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a la fecha del llamado a concurso. Parte del periodo servicio podrá ser acreditado con contrato a honorarios siempre y cuando éste supere las 33 horas semanales. (Reglamento art.8 Ley 21.308).

- 2.2.2 Estar desempeñando las funciones del cargo o categoría a la que postula.
- 2.2.3 No estar inhabilitado para trabajar con niños, niñas y adolescentes para trabajar con menores de edad. Lo anterior se deberá acreditar con el Certificado de inhabilidades para trabajar con menores y con una vigencia no mayor a 30 días.
- 2.2.4 Médicos con EUNACOM rendido y aprobado completo en todas sus etapas, según Ley 20.261 de fecha 19 de abril de 2008.

3. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

3.1. PUBLICACION DEL CONCURSO PUBLICO:

El llamado a Concurso Público será publicado:

1. El 10 de octubre de 2023 vía Internet, en la página web de la Corporación Municipal de Quilpué, www.cmq.cl.
2. Envío por correo electrónico a Direcciones de Consultorios, gremios y funcionarios el 10 de octubre de 2023.

3.2. RECEPCION DE ANTECEDENTES Y ANALISIS

3.2.1. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Cada postulante al momento de entregar sus antecedentes deberá presentar su expediente de postulación en el siguiente orden:

- a) Ficha de Postulación
- b) Curriculum Vitae
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- d) Para acreditación de antigüedad laboral en esta Corporación se consultará informe de RRHH de manera interna, por tanto, no es necesario adjuntar certificado. En el caso de contar con antigüedad en Servicios de salud pública, Departamento de Salud Municipal (DESAM) o Corporaciones Municipales, **no reconocida en la carrera funcionaria**, se deberá acreditar con certificado de relación o antigüedad laboral correspondiente.
- e) Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha de publicación del concurso.
- f) Certificado de situación militar al día, según corresponda, en original.
- g) Certificado de Salud compatible con el cargo de no más de 30 días de antigüedad.
- h) Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.

- i) Auxiliares de Seguridad se requerirá certificado de Curso OS10 aprobado, con vigencia de 30 días.
- j) Conductores se requerirá fotocopia de licencia profesional de conducción vigente, por ambos lados.
- k) Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, según corresponda. Solo para profesionales que les corresponda, con vigencia de 30 días.
- l) Certificación de EUNACOM aprobado en todas sus etapas (requisito excluyente). (solo médicos)
- m) Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, emitido por Registro Civil y con una vigencia no mayor a 30 días.
- n) Copia Simple de Diplomados, capacitaciones, cursos o pasantías realizadas **no presentados y/o reconocidos para carrera funcionaria**, los cuales deberán detallar número de horas (mínimo 8 horas), nota Escala de 1.0 a 7.0. Las capacitaciones ya reconocidas serán revisadas en informe entregado por RRHH.

NOTA: La vigencia de certificados se contará desde la fecha de publicación del concurso, dígame 10 de octubre de 2023.

Quienes no presenten alguno/s de los documentos o certificados, así como no cumplan con algún/os requisito/s, quedan eliminados inmediatamente del proceso de selección.

Los antecedentes deben ser entregados en sobre cerrado, en el que se indique

NOMBRE DEL POSTULANTE CARGO ACTUAL

Se recepcionarán los antecedentes en la ventanilla de Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Quilpué, ubicada en Calle Baquedano 960, Quilpué, a partir del 10 al 23 de octubre de 2023, de Lunes a Viernes, en horario de 08.30 a 14:00 y de 15:00 a 17.00 horas.

No se aceptarán

- a) Documentos enviados por correo electrónico.
- b) Entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.
- c) Postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Los antecedentes no serán devueltos y pasarán a formar parte de su carpeta de antecedentes personales, por ello se recomienda uso de fotocopia legalizadas ante notario.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que las comunicaciones serán vía correo

tradicional, correo electrónico o teléfono, a la dirección o número de contacto indicado por él o la postulante en la ficha de postulación.

4. ETAPAS DEL CONCURSO

4.1. Primera etapa del concurso: Corresponde al análisis, evaluación de los antecedentes y aplicación de los criterios de asignación de puntaje según establece la Ley N° 21.308

La comisión concurso trabajará en el cumplimiento de los requisitos específicos entre el 24 de octubre y el 24 de noviembre de 2023

La comisión aplicará los criterios de asignación de cargo según establece la Ley 21.308.

4.2. Segunda etapa del concurso: La comisión de concurso emitirá un informe fundado, a más tardar el 29 de noviembre de 2023.

5. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN DE PUNTAJES

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes declarados admisibles serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, según la siguiente descripción.

5.1 Factor Capacitación:

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación realizadas no presentados y/o reconocidos para carrera funcionaria, los cuales deberán detallar número de horas (mínimo 8 horas), nota Escala de 1.0 a 7.0.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Entre 08 y 16 horas: 25
- b) Entre 17 y 24 horas: 45
- c) Entre 25 y 32 horas: 65
- d) Entre 33 y 40 horas: 80
- e) Entre 41 y 79 horas: 90

f) 80 horas y más: 100

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 4,0 y de 4,9.
- b. Evaluación Media 0,7, será de 5,0 y de 5,9.
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de 6,0 y de 7,0.

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- a) Bajo 1,0, cuando la actividad la realicen oferentes no acreditados, desconocidos, sin antecedentes referenciales como OTEC en APS.
- b) Medio 1,1, cuando la actividad se realice por oferentes acreditados que no califiquen como nivel alto.
- c) Alto 1,2, cuando la actividad la realice oferente acreditado de índole académico universitario, instituto profesional, centro de formación técnica, colegios profesionales y técnicos, los impartidos por CONFUSAM, Servicio de Salud Viña del Mar Quillota e internos de la Corporación Municipal.

5.2 Factor Experiencia Laboral:

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

5.3 Factor Calificaciones:

Considera el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga el concurso interno y entregará un puntaje según la lista en la cual se encontró clasificado el/la funcionario/a, de no haberse calificado en ese proceso se considerará la última calificación que haya obtenido en la comuna de Quilpué, según la siguiente tabla:

Clasificación	Puntos
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos
Sin Calificación	0 puntos

El puntaje final será computado de la siguiente forma de acuerdo a los valores obtenidos en cada factor:

Factor	Ponderación
Calificación	25%
Experiencia	50%
Capacitación	25%

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores experiencia, capacitación y calificaciones.

6. SELECCIÓN Y RESOLUCION FINAL

Una vez ejecutado el proceso de selección, la Comisión de Concurso elaborará una lista única en orden decreciente de puntajes de todos las y los postulantes seleccionados y lo remitirá al Secretario General de la Corporación Municipal de Quilpué a más tardar el 24 de noviembre de 2023.

7. NOMBRAMIENTO

Con el mérito de los informes de la comisión de concurso, el Secretario General de la Corporación procederá al nombramiento de las/los postulantes seleccionados/as, dictando una resolución para tal efecto máximo el 29 de noviembre de 2023. Dictada la resolución de nombramiento, se notificará a las/los postulantes seleccionados/as entre el 30 de noviembre y el 4 de diciembre de 2023, **vía correo electrónico** a la dirección indicada en la ficha de postulación, teniendo las o los seleccionados cinco días para responder la aceptación o rechazo del cargo; la omisión de respuesta se considerará el rechazo al cargo.

8. COMISION DE CONCURSO

8.1. CONSTITUCION DE LA COMISION DE CONCURSO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 19.378, a más tardar el 02 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión de concurso integrada por las siguientes personas:

- 1.- Director/a del Área de Salud o su representante.
- 2.- Director/a de Establecimiento de Salud APS designado.
- 3.- Representante del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota como Ministro de Fe.
- 4.- Representantes de la Asociación de Funcionarios.
- 5.- Un representante técnico de la Dirección del Área.

6.- Un representante técnico de RRHH.

8.2. FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO

La Comisión de Concurso se constituirá a fin de analizar, revisar reglamento de Ley N°21.308 y confeccionar bases de concurso interno, además de revisar los antecedentes de los y las postulantes.

Las decisiones de la Comisión de Concurso serán adoptadas desde el 02 de octubre de 2023, inclusive; para estos efectos, la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. En todo caso, deberá quedar constancia de todas sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes, incluido el ministro de fe. La Comisión enviará el Informe Final al Secretario General de la Corporación.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso.

9. CRONOGRAMA

Fecha de publicación	10 de octubre de 2023
Recepción de antecedentes	10 al 23 de octubre de 2023
Etapas de Admisibilidad Análisis de Antecedentes	24 y 25 de octubre de 2023
Evaluación de la Postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	26 de octubre al 24 de noviembre de 2023
Elaboración Informe Final y emisión de acto que aprueba el listado definitivo.	27 al 29 de noviembre de 2023
Resolución y Notificación	30 de noviembre al 4 de diciembre de 2023
Nombramiento	13 de diciembre de 2023



FICHA DE POSTULACION

Rellenar documento en computador o letra imprenta legible.

1.- IDENTIFICACION DEL POSTULANTE:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
NACIONALIDAD	RUT	F. NACIMIENTO	E. CIVIL
DOMICILIO	Nº TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	

CATEGORÍA: _____

CARGO: _____

2.- DECLARACION JURADA

Yo declaro que la información proporcionada tanto personal como la documentación que la certifica es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Quilpué para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación y posterior contratación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

FIRMA DEL POSTULANTE

FECHA:/...../.....



DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR:

- _____ Ficha de Postulación
- _____ Curriculum Vitae
- _____ Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- _____ Certificado de Antecedentes, en original, con una vigencia no superior a 30 días de la fecha en que se postula.
- _____ Certificado de situación militar al día, según corresponda, en original.
- _____ Certificado de Salud compatible con el cargo de no más de 30 días de antigüedad.
- _____ Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley 18.834.
- _____ Inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud, según corresponda. Solo Categorías A, B, C, D. De no más de 30 días de antigüedad.
- _____ Copia Simple de Diplomados, capacitaciones, cursos o pasantías realizadas que no se detallaran en el certificado mencionado en el punto anterior.
- _____ Certificación de EUNACOM aprobado en todas sus etapas.
- _____ Certificado de inhabilidades para trabajar con menores, emitido por Registro Civil y con una vigencia no mayor a 30 días.